

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**

**o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley**

<b>Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución</b>	<b>Denominación del puesto que ocupa</b>	<b>Dirección de la oficina</b>	<b>Apartado postal</b>	<b>Número telefónico</b>	<b>Dirección electronica</b>	
Ing. Oswaldo Coronel Páez	Gobernador de Cotopaxi	Calle Quito y Calle General Maldonado	50102	(03) 373-0080	<a href="mailto:gobernador.cotopaxi@ministeriodegobierno.gob.ec">gobernador.cotopaxi@ministeriodegobierno.gob.ec</a>	
<b>Responsable de recibir y tramitar los requerimientos de información pública</b>						
<b>Nombres y apellidos de la o el responsable</b>	<b>Dirección de la oficina</b>	<b>Número telefónico</b>	<b>Extensión</b>	<b>Apartado postal</b>	<b>Correo electrónico de la o el responsable</b>	<b>Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información</b>
Ana María Enriquez	Calle Quito y Calle General Maldonado	(03) 373-0080	1030	50102	<a href="mailto:ana.enriquez@gobnaciondecotopaxi.gob.ec">ana.enriquez@gobnaciondecotopaxi.gob.ec</a>	<a href="#">Delegación realizada por la máxima autoridad</a>
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>		30-06-2022				
<b>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>		MENSUAL				
<b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):</b>		UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL				
<b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):</b>		MG. CARLA DEL ROSARIO CASTILLO ARCOS				
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>		<a href="mailto:comunicaciongobnacion@gmail.com">comunicaciongobnacion@gmail.com</a>				
<b>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>		(03) 373-0080 EXTENSIÓN 1003				

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a